



Resolución Directoral N° 127 -2011-BNP/OA

Lima, 01 SET. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 305-2011-BNP/OA-APER, de fecha 05 de Julio de 2011, emitido por el Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Oficio N° 031-2011-CEN-FENTASE-BASE-SITASE-L-P, de fecha 07 de junio de 2011, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Lucanas - Puquio, solicita la participación de un ponente en el Taller de Capacitación para la exposición del tema “Organización y Automatización de Bibliotecas Escolares”, a realizarse el día 23 de junio de 2011, en la ciudad de Puquio - Lucanas Ayacucho;



Que, mediante Proveído N° 138-2011-BNP/DT-SNB, de fecha 30 de junio de 2011, con visto bueno de la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, autoriza el viaje por comisión de servicio de la Lic. Rosa Elizabeth Facio Astocondor para participar como ponente en el Taller de Capacitación organizada por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Lucanas - Puquio- Ayacucho el día 24 de junio de 2011, toda vez que la Comisión, no genera gastos para la Institución;

Que, de conformidad con el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez, y;



Que, la Comisión de servicio se efectuará por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 127 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

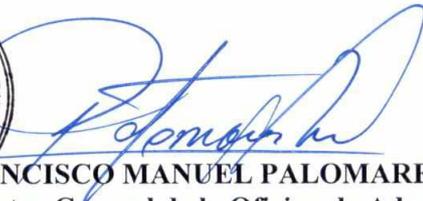
De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la comisión de servicio a la ciudad de Lucanas – Puquio –Ayacucho a la servidora Rosa Elizabeth Facio Astocondor, Categoría Remunerativa SPA de la Dirección de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú el día 24 de junio de 2011 por los fundamentos señalados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

